



RADICACIÓN: 08001310500720220025900  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: LEIDIS ESTHER CHARRIS JIMENEZ  
DEMANDADO: B & S PHARMA S.A.S  
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA  
Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual no se pudo celebrar la audiencia fijada para el día 06-09-2023 por encontrarse el Despacho en desarrollo de otra diligencia de la misma naturaleza en etapa de práctica de pruebas, la cual se alargó. Se encuentra al pendiente la reprogramación de la diligencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720220025900  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: LEIDIS ESTHER CHARRIS JIMENEZ  
DEMANDADO: B & S PHARMA S.A.S

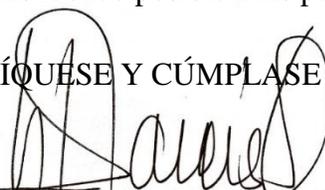
Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y siendo que la diligencia programada para el día de hoy 06 de septiembre de 2023 no pudo celebrarse en tanto esta operadora Judicial se encontraba surtiendo otra diligencia de la misma naturaleza declarativa, en medio de la práctica de pruebas, que, en mérito de los testimonios se extendió por encima de la hora señalada para iniciar la audiencia programada dentro del proceso del epígrafe, en aras de proteger el debido proceso, la mediación de la prueba y el legítimo derecho de acceso a la justicia de las partes en ambos procesos, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada en este trámite, para la fecha más próxima posible, según la disponibilidad de la agenda del despacho.

Por lo anotado, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

### **RESUELVE**

**Primero:** Reprogramar la celebración de la audiencia de establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la seguridad Social para el día 19 de septiembre de 2023 a las 7: 30 a.m., cuya celebración será en plataforma virtual.

**Segundo:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELMIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720220025900  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL  
DEMANDANTE: LEIDIS ESTHER CHARRIS JIMENEZ  
DEMANDADO: B & S PHARMA S.A.S  
ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla 07/09/2023, se notifica auto de  
fecha 06/09/2023  
Por estado No. \_\_142\_\_  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo